



# Dudas legales sobre si se puede obligar a los trabajadores a llevar mascarilla

El decreto no ampara en su articulado a los servicios de prevención de empresas e instituciones a obligar a cubrirse nariz y boca más allá de los tres supuestos fijados por el Ministerio de Sanidad

C.R. | SALAMANCA

Ni el Ayuntamiento de la capital, ni la Consejería de Educación en los colegios, ni la Universidad de Salamanca han ido más allá de la recomendación. Tampoco la mayoría de las empresas. Al margen de los tres supuestos —centros sanitarios y sociosanitarios, y transportes— fijados por el Ministerio de Sanidad en el decreto 286/2022 que entró en vigor ayer, no han establecido la obligatoriedad de usar mascarilla a sus trabajadores, y se han limitado a aconsejar que lo hagan cuando no esté garantizada la distancia de seguridad. Y es que el texto publicado en el Boletín Oficial del Estado ha despertado serias dudas entre los juristas sobre hasta qué punto están amparados para extender la obligatoriedad de cubrirse boca y nariz en determinados puestos de trabajo.

Si bien es cierto que en la parte expositiva del decreto se apunta que los responsables en materia de prevención de riesgos laborales “podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo”, esa posibilidad no aparece recogida en la parte normativa. El artículo único del texto legal que fija el fin de la mascarilla en interiores no les habilita para hacerlo. Según fuentes jurídicas y judiciales consultadas por este periódico, con carácter excepcional y para casos muy concretos en los que las empresas o administraciones públicas consideran que se expone a personas vulnerables o existe un alto riesgo de contagio podría llegar a justificarse en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En cualquier caso, solo podrían hacerlo para obligar a sus trabajadores, pero no a clientes, usuarios o proveedores. Y, aún así, asesorías jurídicas, como la del Ayuntamiento de la capital, tienen serias dudas sobre si se puede ir más allá de una simple recomendación.

Ni siquiera el propio decreto que firma la ministra Carolina Darias contempla la obligación de llevar mascarilla cuando no se respeta la distancia de seguridad de 1,5 metros. Tan solo apunta en la parte expositiva, ni siquiera en la dispositiva, que “se recomienda para todas las personas con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 que se mantenga el uso de mascarilla en cualquier situación en la que se tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros”. Solo lo aconseja, no lo impone. La única obligación que recoge para llevar el cubrebocas cuando no se



La mascarilla sigue muy presente tanto entre trabajadores como clientes de comercios y supermercados. | ALMEIDA

Ni siquiera justifica que se imponga el cubrebocas cuando no se pueda respetar la distancia de seguridad de 1,5 metros

puede respetar esa distancia es en “buques y embarcaciones”. Por ello, si en un ascensor, por ejemplo, ningún ciudadano tiene la obligación ya, salvo que esté en un centro sanitario o sociosanitario, de cubrirse la nariz y la boca, a empresas e instituciones les resultaría difícil justificar el uso obligatorio por parte de los trabajadores —en ningún caso, por parte de clientes o usuarios— en puntos de atención al público o espacios con un elevado tránsito. Nada impide que lo hagan voluntariamente.

## La Junta despeja las dudas de los colegios: ni alumnos ni personal deben usar mascarilla

Numerosos centros educativos la usaron a la espera de notificación

J.H.D. | SALAMANCA

Numerosos centros educativos de la provincia indicaron a las familias que deberían seguir utilizando la mascarilla hasta que la Junta de Castilla y León no les trasladara la nueva normativa. De este modo, miles de estudiantes volvieron a utilizar la mascarilla dentro de las aulas y espacios comunes, pero no tendrán que hacerlo hoy. La Consejería de Educación de la Junta publicó por la mañana los nuevos protocolos adaptados al cambio normativo, dejando claro que “según las nuevas instrucciones, no será

obligatorio el uso de la mascarilla por parte del alumnado y del personal del centro educativo”, aunque sí recalcaron que “no obstante, se recomienda el uso responsable de la mascarilla en aquellos espacios cerrados cuando haya personas vulnerables y no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 m. Asimismo, las personas mayores de 6 años en adelante estarán obligadas a su uso en el transporte escolar”.

Sobre este mismo principio se ha pronunciado la Universidad de Salamanca, que también ha

remitido un comunicado a la comunidad académica en el que recomienda “seguir utilizando la mascarilla en espacios interiores de instalaciones universitarias de uso compartido”, aunque recuerda que no se podrá obligar a nadie.

Además, algunos institutos de la ciudad tampoco han sido excepciones. Los adolescentes han seguido las recomendaciones y han atendido a las clases con la mascarilla puesta. “Nos las seguiremos poniendo durante algún tiempo”, comentaban a la salida de los centros.



Libertad de elección sobre llevarla o no en los gimnasios. | ALMEIDA



Mascarillas en los andenes y estaciones, aunque ya no es obligatoria. | LAYA



Mascarillas en el Colegio Las Esclavas, a la espera de que se publicara el protocolo de la Junta. | ALMEIDA

**LOS DETALLES**

**El consejero de Sanidad no prevé que haya "graves repercusiones"**

El consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, Alejandro Vázquez, ha recordado tras tomar posesión de su cargo que la medida de la retirada de la obligatoriedad del uso de mascarillas por norma general en espacios cerrados ya se ha tomado hace tiempo en otros países "sin graves repercusiones a nivel asistencial". Así lo ha señalado Vázquez en declaraciones en las que también ha recordado que debe "primar la prudencia"

**En la cárcel la usan los funcionarios y familias de presos**

Los presos también han dicho adiós a la mascarilla, que, sin embargo, será obligatoria para los funcionarios y demás empleados públicos penitenciarios y para todas las personas que accedan a las cárceles desde el exterior, incluidos los familiares y demás visitas de los reclusos. También será obligatorio el tapabocas para los internos cuando acudan a la enfermería del centro penitenciario a consulta médica, al hospital y en los medios de transporte.

# Salamanca no suelta la mascarilla

Por prudencia o por desconocimiento, pero la mayoría de salmantinos siguió ayer utilizándola en espacios donde ya no es obligatorio: trabajo, comercio, educación...

J.H.D. | SALAMANCA

**E**RA previsible que así fuera. Salamanca se ha tomado con mucha cautela la posibilidad de quitarse la mascarilla en interiores de comercios, escuelas y entornos laborales. La mayoría de los salmantinos continuó utilizando ayer el cubrebocas, ya sea por precaución o por desconocimiento de la nueva normativa.

Ya sucedió algo similar cuando el Gobierno autorizó a quitarse la mascarilla en espacios al aire libre y, aún así, una gran parte de los salmantinos la ha continuado utilizando desde entonces.

Ayer era el primer día en el que, por ejemplo, no era necesario cubrirse para comprar en el supermercado, pero la escena habitual era la de mascarilla tanto en clientes como en trabajadores. La mayoría de grandes supermercados dejaron a elección del trabajador qué hacer con la mascarilla, pero siempre subrayando que "la recomendación es utilizarla", y así ha sido: tanto los trabajadores que manipulan alimentos como los reponeadores y personal de caja esta-

ban utilizando mascarilla.

Otro de los nuevos escenarios que se estrenaban ayer eran los andenes y espacios interiores de las estaciones de bus y tren, en los que tampoco era obligatorio utilizar mascarilla y, sin embargo, la excepción era encontrar a alguien con el rostro descubierta.

En los gimnasios se aprove-

chó algo más la opción de ejercitarse sin la boca cubierta. "Llevábamos mucho tiempo pidiéndolo y en el primer día ha habido un 50% de usuarios que se la han quitado", explica el presidente de la Asociación de Gimnasios de Salamanca, Javier Sanz, quien recalcó: "Mantenemos el resto de medidas como uso de gel, bactericidas, puertas abier-

tas, ventilación, etc".

En los Juzgados de Salamanca también se ha seguido empleando la 'prenda de la pandemia'. A la entrada se aclaraba que "no es obligatorio, pero sí está recomendado" y ante la aglomeración de personas que se puede producir en alguna zonas, los visitantes optaban por seguir protegiéndose.

## El Ayuntamiento apuesta por aconsejar su uso en los servicios de atención al público

C.R. | SALAMANCA

Aunque a los trabajadores municipales se les informó ayer de que a lo largo de la mañana recibirían una circular del servicio de prevención con las indicaciones sobre el uso de la mascarilla, no llegaron a recibirla. Las serias dudas legales generadas por los vacíos que deja el decreto del Ministerio de Sanidad, así como la falta de amparo legal para establecer su uso obligatorio a los empleados que trabajan en servicios de atención al público o con

colectivos más vulnerables obligaron a consultar a la asesoría jurídica sobre el tipo de medidas que se podían adoptar en estricto cumplimiento de la legalidad. Fuentes municipales apuntaron, eso sí, que en este contexto se optará por establecer una serie de recomendaciones para proteger a las personas más vulnerables o que están expuestas a un mayor riesgo de contagio.

La mayor parte de los trabajadores del Consistorio permanecían en la mañana de ayer con

mascarilla, a pesar de que el decreto publicado en el BOE les liberó ya de la obligación de hacerlo. Entre los casos en los que los técnicos de prevención recomendarán el uso de mascarillas y que se comunicarán previsiblemente hoy a los trabajadores, se encuentran por ejemplo los de los agentes de Policía Local que comparten coche, los técnicos de los centros de mayores o los empleados que trabajan en las ventanillas de atención al ciudadano.